



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ADENDA No. 001 – 2015
(26 de Noviembre de 2015)
Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 315495
Prestación De Servicios De Operador Logístico

La Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales de la Universidad de Nariño, con base en el acuerdo No. 126 de 2014, la Resolución No. 2122 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de Noviembre de 2015, la Universidad de Nariño, publicó la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 315495 de 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO QUE SE ENCARGUE DEL TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE 2.270 PERSONAS QUE PARTICIPARÁN DE LAS FERIAS MUNICIPALES DE LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DENTRO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Que la Universidad puede modificar los términos de referencia a través de Adendas expedidas antes del cierre de la convocatoria y recepción de propuestas.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero.- Adicionar al numeral **2.2.2. Factores De Evaluación**

Factores de Evaluación:

- ✓ **Calificación por precio:** Se asignaran cuarenta (40) puntos a la propuesta que se considere más favorable para la Universidad. La propuesta que ajustándose a las características técnicas exigidas, presenta la oferta con menor valor. Se calificara proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple.
- ✓ **Calificación por Experiencia:** Se asignarán: cuarenta (40) puntos por Experiencia Especifica y diez (10) puntos por **Experiencia General** puntos a la propuesta que se considere más favorable para la Universidad. El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos 2 años cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria y que permita verificar la ejecución de al menos el 100% del presupuesto de la presente convocatoria

- ✓ **Calificación por estímulo a la industria colombiana:** Se asignarán 10 puntos para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales o cuando tratándose de bienes o servicios extranjeros, se incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículo 1º y 2º de la Ley 816 de 2003

No.	Factor de Evaluación		Puntaje	Criterios de Evaluación
1	Precio		40 puntos.	CUARENTA (40) PUNTOS: A menor Precio- Para la propuesta que ajustándose a las características técnicas exigidas presente la oferta con menor valor. Se calificara proporcionalmente a las demás ofertas utilizando la regla de tres simple.
2	Experiencia	Experiencia Especifica	40 puntos	CUARENTA (40) PUNTOS: Mayor Experiencia Especifica- Para el proponente que certifique contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos 2 años cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria y que permita verificar la ejecución de al menos el 100% del presupuesto de la presente convocatoria. Se calificará proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple.
		Experiencia General	10 Puntos	DIEZ (10) PUNTOS: Mayor Experiencia General- Para el proponente que certifique contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos 2 años cuyo objeto sea afín al de la presente convocatoria y que permita verificar la ejecución de al menos el 100% del presupuesto de la presente convocatoria. Se calificará proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple.
	ESTÍMULO A INDUSTRIA COLOMBIANA		10 puntos	DIEZ (10) PUNTOS: Se asignarán para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales o cuando tratándose de bienes o servicios extranjeros
TOTAL			100	

Segundo.- las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 315495 de 2015 se conservan como se publicaron.

En constancia se suscribe.

JORGE NELSON LOPEZ MACIAS

Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

*Proyecto: - Mayra Alejandra Enríquez – Abogada Proyecto Inve
Reviso: Dr. María Fernanda Martínez z- Asesora Jurídica Vipri
Universidad de Nariño*